

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

EN EL NUMERAL i) exige:

i) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, deberán presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.

TENIENDO QUE EL CERTIJOVEN O CERTIADULTO ES UN DOCUMENTO GRATUITO PERO QUE DATA DE AÑOS RECIENTES.

ES DECIR NO CONTIENE INFORMACION COMPLETA, YA QUE EXISTEN PROFESIOANLES CUYO TITULOS Y EXPERIENCIAS DATAN DE AÑOS 1980, 1990, Y ELLO NO ESTA CONTEMPLADO EN EL CERTIJOVEN O CERTI ADULTOS.

Y RESPECTO A LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LOS PROFESIONALES, ELLO ACARREA UN GASTO AL POSTOR, LO QUE VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LA Resolución N.º 02322-2022-TCE-S1, en la misma que prevé lo siguiente: En atención al principio de transparencia, las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad; este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Mientras que, en virtud del principio de libertad de concurrencia, las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como el principio de competencia, conforme al cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la oferta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

POR LO EXPUESTO, QUE DICHA EXIGENCIA SEA SUPRIMIDA.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP II **Literal:** 2.5 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Certificado Único Laboral (CUL) es un documento de obtención gratuita a través de la Plataforma Digital Unica del Estado Peruano, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual contiene la información personal, antecedentes judiciales y penales entre otros de cualquier ciudadano que lo solicite.

Dicho documento es requerido al personal que prestará la ejecución del servicio dado que los trabajos implican acciones operativas dentro de la Sede Institucional siendo necesario su presentación. De no contar con dicho documento el Contratista deberá presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigentes del personal que ejecutará el servicio.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Especifico	CAP II	2.5	18
------------	--------	-----	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de Certificado Unico Laboral (CUL) no vulnera la libertad de participación. En ese sentido, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

EL SERVICIO A REALIZAR COMPRENDE EN DOS EDIFICIO?

ADEMÁS SOLICITO INDICAR CUAL ES EL AREA DE TRABAJO A REALIZAR DE CADA EDIFICIO?

POR FAVOR ACLARAR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada se encuentra en el numeral 3. Antecedentes de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO: CUANTOS PISOS CONTIENE DICHO EDIFICIO DEL OBJETO DE ESTUDIO?

ACLARAR POR FAVOR

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada se encuentra en el numeral 3. Antecedentes de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO AL EDIFICIO SULAMERICA.

LA CONSULTA ES CUANTOS PISOS CONTIENE ESTE EDIFICIO? Y CUAL ES EL AREA OBJETO DEL ESTUDIO?

ACLARAR POR FAVOR?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada se encuentra en el numeral 3. Antecedentes de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE HACE DOS CONSULTAS.

1.- LA ENTIDAD CUENTA CON PLANOS ARQUITECTONICO , PLANOS TOPOGRAFICOS, PLANOS ESTRUCTURAS Y ESTUDIOS GEOTECNICOS, EN PDF Y DIGITAL Y DE QUE AÑOS DATAN?.

2.- EN QUE MOMENTO SERAN ENTREGADOS ESTOS PLANOS EXISTENTES AL POSTORS GANADOR.

POR FAVOR ACLARAR ESTAS DOS CONSULTAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta 1: La información solicitada se encuentra en el numeral 5.2.1 LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL SITUACIONAL Y AUSCULTACIONES ESTRUCTURALES a)Recopilación de información de los términos de referencia.

Respecto a la consulta 2: Los planos indicados serán entregados posterior a la firma del contrato, previo al inicio del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

EL AREA DE ESTUDIO ESTA LIBRE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS?

ACLARAR POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area de estudio no esta libre, ambos edificios se encuentran habitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DE ACUERDO A LAS DESPCRIPCION DE ACTIVIDADES.

EXISTEN ALGUNAS DE DEMANDAN DE MUCHO RUIDO.

LA CONSULTA ES ESTOS TRABAJOS SE HARAN EN HORARIO DE DIURNO NORMAL ?

ACLARAR POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 5.3 el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga un cronograma de actividades, donde indique claramente el ingreso a la Entidad por pisos del respectivo edificio. Los trabajos pueden efectuarse en horario diurno, priorizando horarios fuera de la jornada laboral, incluido sabados, domingos y feriados, previa coordinación con la DFEI, a efectos de gestionar con anticipación los accesos a la Entidad. Dicha programación debe estar reflejada en el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.3 de los términos de referencia, se adecuará el siguiente texto:

Los trabajos pueden efectuarse en horario diurno, priorizando horarios fuera de la jornada laboral, incluido sabados, domingos y feriados, previa coordinación con la DFEI, a efectos de gestionar con anticipación los accesos a la Entidad. Dicha programación debe estar reflejada en el Plan de Trabajo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS TRABAJOS
LA CONSULTA ES

LA ENTIDAD PERMITIRA REALIZAR TRABAJOS DE LUNES A SABADO Y QUE HORARIO?

ACLARAR POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al numeral 5.3 el Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga un cronograma de actividades, donde indique claramente el ingreso a la Entidad por pisos del respectivo edificio. Los trabajos pueden efectuarse en horario diurno, priorizando horarios fuera de la jornada laboral, incluido sabados, domingos y feriados, previa coordinación con la DFEI, a efectos de gestionar con anticipación los accesos a la Entidad. Dicha programación debe estar reflejada en el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.3 de los términos de referencia, se adecuará el siguiente texto:

Los trabajos pueden efectuarse en horario diurno, priorizando horarios fuera de la jornada laboral, incluido sabados, domingos y feriados, previa coordinación con la DFEI, a efectos de gestionar con anticipación los accesos a la Entidad. Dicha programación debe estar reflejada en el Plan de Trabajo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS ENTREGABLES A PRESENTAR.

TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS SE PRESENTAR EN FISICO Y TAMBIEN EN DIGITAL

CON LA FINALIDAD QUE NO HAYA RETRASOS EN LA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

SE SOLICITA QUE EL Contratista deberá presentar UN (1) original impreso y una (1) copia en versión digital (USB), debidamente foliados, rotulados y con la firma del ingeniero especialista en estructuras. El idioma empleado será el español. Las versiones electrónicas incluirán los textos y cálculos procesados en Word, Excel, Autocad, ETABS, SAFE, SAP2000 y archivos en PDF, todos los documentos firmados y escaneados.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.7 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La forma de presentación del informe señalada en el numeral 5.7 de los términos de referencia es un requisito que debe cumplir el contratista para la ejecución del servicio,

Los retrasos que se presenten en la ejecución de servicio es de entera responsabilidad del contratista.

La situación descrita no trasgrede en ningún extremo el principio de transparencia establecido en la TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A OTRAS PENALIDADES.

La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el acápite respectivo del RLCE.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CON AL FINALIDAD DE REALIZAR UN TRABAJO DE CALIDAD, TIENE LA POTESTAD DE CONTRATAR MAYOR PERSONAL PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. SIN COSTO A LA ENTIDAD.

SIN EMBARGO, LAS BASES SEÑALAN QUE SE APLICARA PENALIDAD POR LO SIGUIENTE:

PERSONAL NO ACREDITADO O NO DEBIDAMENTE SUSTITUIDO

En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.

POR LO EXPUESTO, SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE SEÑALA: "PERSONAL NO ACREDITADO", POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.9.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Todo personal que presente el Contratista para la ejecución del las actividades del servicio deberá de comunicarlos a la Entidad y cumplir con lo establecido en el cuarto punto del numeral 7.1.2. y el numeral 5.5. de los términos de referencia. Respecto al retiro del personal asignado al servicio el Contratista esta en la obligación de cumplir lo señalado en los puntos tres y cuatro del numeral 7.1.2 de los términos de referencia.

El incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores es pasible de la penalidad establecida en el numeral 7.9.2 de los términos de referencia.

Por lo expuesto, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	13:40:23

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO DE OTRAS PENALIDAD. LAS BASES SEÑALAN APLICAR 0.50 UITpor cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.

ES DESPROPORCIONAL POR CADA DIA.

EL ART. 163-163.1 SEÑALA QUE LAS PENALIDADES DEBEN SER OBJETIVAS, RAZONABLES , CONGRUENTES Y PROPORCIONALES.

TENGAN EN CUENTA QUE EL ART. 164-164.1SEÑALA QUE CUANDO SE LLEGA AL MONTO MAXIMO DE PENALIDAD U OTRAS PENALIDADES ES CAUSAL DE RESOLUCUION.

POR LO QUE CONSIDERANDO EL MONTO DEL VALOR ESTIMADO Y EL MONTO DE LA UIT PARA EL AÑO 2024, SE SOLICITA QUE LA PENALIDAD PARA EL PRESNETE CASO, SEA DE 0.05% DE LA UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7.9.2 **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previamente se señala que el postor esta en la obligación de cumplir lo establecido en los numeral 5.3. y 7.1.2. de los términos de referencia del servicio a contratar, referidos al personal a su cargo.

La finalidad de establecer la penalidad señalada en el numeral 7.9.2 de los términos de referencia es desincentivar el incumplimiento del contratista de los numerales 5.3 y 7.1.2 de los términos de referencia, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le causaria tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del Contratista, siendo esta razonable.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, ESPECÍFICAMENTE DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DE DICHO CARGO:

-especialista en estructuras Y/O INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD Y/O JEFE DE CALIDAD o en la elaboración de Estudios de Evaluación Estructural o Evaluación y Reforzamiento estructural o Evaluación y/o rehabilitación o reforzamiento de obras de edificaciones en general públicas o privadas Y/O EVOLUCION ESTRUCTURAL EN EDIFICACIONES , tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, CLINICAS, POLICLINICOS, centros comerciales, edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares, OFICINAS, EDIFICIOS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio esta referido a la evaluación estructural de una edificación existente por lo que la experiencia del personal clave está específicamente relacionado a la especialidad de Estructuras.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:34

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

RESPECTO DEL PERSONAL CLAVE

ESPECIFICAMENTE Especialista en Mecánica de Suelos.

TENIENDO EN CUENTA QUE SU FUNCIÓN ES REALIZAR Y/O EVALUAR EL ESTADO DEL SUELO EN ESTE CASO DE LOS DOS EDIFICIOS.

SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA:

- como especialista en suelos O MECANICA DE SUELOS o especialista de evaluación de cimentación en edificaciones o especialista en mecánica de suelos O ESPECIALISTA GEOTECNICO Y/O ESPECIALISTA GEOLOGICO de estudios de factibilidad o estudios a nivel de proyectos de inversión pública EN GENERAL. O ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS O ESPECIALISTA GEOTECNICO EN EJECUCION DE OBRAS EN GENERAL.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la solicitud del participante, aceptandose en la experiencia del Especialista de Suelos lo siguiente:

Especialista en mecánica de suelos o geotecnia o geólogo en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Experiencia mínima de tres (3) años como especialista en suelos o especialista de evaluación de cimentación en edificaciones o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia o especialista geológico de estudios de factibilidad o estudios a nivel de proyectos de inversión pública o en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del del Especialista en Suelos y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación Especialista en Mecánica de Suelos, se debe adecuar como se indica a continuación:

Experiencia mínima de tres (3) años como especialista en suelos o especialista de evaluación de cimentación en edificaciones o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia o especialista geológico de estudios de factibilidad o estudios a nivel de proyectos de inversión pública o en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:34

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, ESPECIFICAMENTE DEL Especialista en Costos y Presupuestos.

CONSIDERANDO LA FUNCION A REALIZAR DE DICHO PROFESIONAL Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES, SE SOLICITA CONSIDERAR COMO EXPERIENCIA DE ESTE CARGO:

-especialista en costos y presupuestos, de obras O DE SERVICIO: de edificaciones públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales y edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares, OFICINAS, EDIFICIOS, CLINICAS, POLICLINICOS Y/O PROYECTOS EN GENERAL Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE parcialmente la solicitud del participante conforme se indica a continuación:

Especialista en Costos y Presupuestos

xperiencia mínima de dos (2) años como especialista especialista en costos y presupuestos de obras de edificaciones públicas o privadas o especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales y edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del Especialista en Costos y Presupuestos y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación, Especialista en Costos y Presupuestos , se adecuará como se indica a continuación:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en costos y presupuestos de obras de edificaciones públicas o privadas o especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales y edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:28:34

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA METODOLOGIA PROPUESTA ESPECIFICAMENTE ELPUNTO DE:
Matriz de asignación de responsabilidades de cumplimiento de las actividades establecidas.

SE SOLICITA CONSIDERAR QUE SEA VALIDO LA MATRIZ RACI.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad no condiciona la aplicación de una determinada matriz, el participante podrá proponer la matriz que considere se ajuste a su propuesta.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:42:58

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

RESPECTO AL FACTOR DE EVALUACION
RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS,

CONSIDERANDO QUE LCE DEL ESTADO EN SU ART. 1 Y 2, REFIEREN QUE LOS FACTORES DE CALIFICACION DEBEN SER OBJETIVOS, CLAROS, PROPORCIONAL ACORDE AL OBJETO DE CONTARATCION.

POR LO QUE CONSIDERAR EN LOS FACTORES DE EVALUACION QUE PARA ALCANZAR 10 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, ES DESPROPORCIONAL.

POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA REFORMULAR DICHO FACTOR Y CONSIDERAR:

-Más de 8 años: 10 puntos

Más de 7 años
hasta 8 años: 9 puntos

Más de 6 años
hasta 7 años: 8 puntos.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** C.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ha elaborado el Factor de Evaluacion Experiencia del Personal Clave según lo señalado en las bases estandar para Adjudicacion Simplificada de servicios de consultoría en general aprobadas mediante la Directiva N° 1-2019-OSCE/CD (Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), el cual señala que en el factor Experiencia del personal Clave evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación.

Al respecto, se señala que el numeral 6.1.1. de los términos de referencia establecen que el personal clave Especialista en estructuras debe contar con una experiencia minima de 8 años.

En ese sentido, el Comite de Selección ha incorporado el factor de Evaluacion Experiencia del Personal Clave conforme a lo señalado en la normatividad vigente, por lo que NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	01/10/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	16:42:58

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS AÑOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.

CONSIDERANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO.

Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL ART 1 Y 2 LCE, SEÑALAN QUE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEBE SER: CLAROS, OBJETIVOS Y PROPORCIONAL AL OBJETO DE CONTRATACION.

SE SOLICITA PARA ESTE CARGO CONSIDERAR EXPERIENCIA MINIMA 6 AÑOS EN LAS ACTIVIDADES QUE INDICA LOS REQUISITOS.

EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION, TAL COMO LO EXIGE EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE.

TENGAN EN CUENTA QUE LA Resolución N° 517-2019-TCE-S1: QUE SEÑALA QUE: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad considera que la cantidad de ocho años (8) de experiencia mínima requerida para el personal clave Especialista en Estructuras es un tiempo razonable y objetivo dada la envergadura y especialidad del servicio de consultoría requerido, lo que permitirá garantizar la idoneidad de dicho personal clave en el desarrollo de las prestaciones y actividades a su cargo para la satisfacción de la necesidad del servicio de consultoría objeto de la contratación. En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611248041	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:51

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 5.2.1. LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL SITUACIONAL Y AUSCULTACIONES ESTRUCTURALES

LITERAL "C" SEÑALA QUE :

El informe del EMS contendrá la siguiente información mínima, sin ser limitativo:

EXPLORACIÓN DE CAMPO

- ¿ Trabajos de campo
- ¿ Muestreo y registro de exploración
- ¿ Registro de exploración de campo (2 und).

LA CONSULTA ES CON RESPECTO AL REGISTRO DE EXPLORACION DE CAMPO SON DOS UNIDADES?

O SON DOS perfiles estratigrafico de las calicatas?

MUY RESPETUOSAMENTE DE SOLICITA ACLARAR POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2.1 LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL SITUACIONAL Y AUSCULTACIONES ESTRUCTURALES, inciso c) de los términos de referencia, señala: la cantidad de tres (3) puntos en zona de proyección para la construcción del comedor en edificio Sulamérica, por ende se debe presentar 02 DOS perfiles estratigrafico de cada calicata.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611248041	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:51

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 5.2.1. LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL SITUACIONAL Y AUSCULTACIONES ESTRUCTURALES

LITERAL "C" SEÑALA QUE :

El informe del EMS contendrá la siguiente información mínima, sin ser limitativo:

CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN

- ¿ Perfil estratigráfico
- ¿ Nivel freático
- ¿ Nivel de cimentación existente (Df)
- ¿ Dimensiones de la zapata
- ¿ Capacidad admisible de carta
- ¿ Cálculo de asentamientos totales
- ¿ Parámetros de empuje lateral de tierra
- ¿ Conclusiones y recomendaciones (incluir formato obligatorio de la hora de resumen de la condición de cimentación Anexo I de la E.050).

SE SOLICITA CORREGIR YA QUE DEBERÍA DECIR: Capacidad admisible de CARGA

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dice: Capacidad admisible de carta Debe decir: Capacidad admisible de carga

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611248041	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:51

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS CALICATAS SE HACE DOS CONSULTAS POR FAVOR:

1.- Son 3 calicatas RESPECTO DEL comedor? EN TODO CASO ACLARAR RESPECTO DE LAS CALICATAS

Y LA SEGUNDA CONSULTA:

2.- CUALES SON LAS DIMENSIONES?

POR FAVOR SE SOLICITA ACLARAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta 1:La información solicitada se encuentra en el numeral 5.2.1 LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL SITUACIONAL Y AUSCULTACIONES ESTRUCTURALES c) Auscultaciones Estructurales de los términos de referencia. Respecto a la consulta 2: El area del espacio para el comedor es 258.22 m2 (15.65 ml x 16.50ml), lo cual se señala en el primer párrafo del numeral 5.2. de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.2. de los términos de referencia se agregará el siguiente texto:
El área del espacio para el comedor es 258.22 m2 (15.65 ml x 16.50ml).

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611248041	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:51

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

CUAL ES EL AREA DE CADA EDIFICIO OBJETO DE ESTUDIO Y CUANTOS PISOS ES CADA EDIFICION?

POR FAVOR ACLRAR

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La información solicitada se encuentra en el numeral 3. Antecedentes, de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611248041	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:51

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

PARA REALIZAR LA AUSCULTACION CON EQUIPO DIAMANTINA, SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA

CUAL ES EL AREA DEL SOTANO?

ESTARA LIBRE EL SOTANTO PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES?

ACLARAR ESAS DOS CONSULTAS POR FAVOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Sótano de Sulamérica tiene un área de 551 m2 y el Sótano de San Mateo, tiene un área de 598.00 m2

El área de estudio no esta libre. Ambos edificios se encuentran habitados.

Lo indicado se señalara en el literal a) del numeral 5.2 de los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal a) del numeral 5.2 de los términos de referencia se agregará el siguiente texto:

El Sótano de Sulamérica tiene un área de 551 m2 y el Sótano de San Mateo, tiene un área de 598.00 m2. El área de estudio no esta libre. Ambos edificios se encuentran habitados.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611248041	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:51

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

QUE OFICINA SERA LA RESPONSABLE DE COORDINAR Y GESTIONA EL INGRESO DEL PERSONAL A LA ZONA DE TRABAJO?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20611248041	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	GEOGLOBAL CORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:11:51

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD DESIGNARA UN SUPERVISOR A CARGO DEL SERVICIO?

Y EN QUE MOMENTO HARAN DE CONOCIMIENTO AL CONSULTOR?

ACLARAR POR FAVOR

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo señalado en el numeral 7.1.3 de los terminos de referencia la División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI) designará a un especialista, quien coordinará directamente con el Contratista y brindará el apoyo necesario para la correcta elaboración de la evaluación estructural en sus diversas etapas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Sírvase reducir el tiempo requerido para el Especialista en Estructuras de 8 años a por lo menos 4 años, para una mayor participación de Postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad considera que la cantidad de ocho años (8) de experiencia mínima requerida para la el personal clave Especialista en Estructuras es un tiempo razonable y objetivo dada la envergadura y especialidad del servicio de consultoría requerido, lo que permitirá garantizar la idoneidad de dicho personal clave en el desarrollo de las prestaciones y actividades a su cargo para la satisfacción de la necesidad del servicio de consultoría objeto de la contratación. En ese sentido, se mantiene la cantidad de experiencia mínima requerida para el personal clave Especialista en Estructuras establecido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Sírvase ampliar la experiencia del Especialista en Estructuras en Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Proyectos de Inversión.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE parcialmente la solicitud del participante, aceptándose la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de la especialidad de estructuras.

Especialista en estructuras o en la elaboración de Estudios de Evaluación Estructural o elaboración de expedientes técnicos de estructuras o Evaluación y Reforzamiento estructural o Evaluación y/o rehabilitación o reforzamiento de obras de edificaciones en general públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales, edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del Especialista en Estructuras y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación, Especialista en Estructuras se adecuará como se indica a continuación:

Experiencia mínima de ocho (8) años como especialista en estructuras o en la elaboración de Estudios de Evaluación Estructural o elaboración de expedientes técnicos de estructuras o Evaluación y Reforzamiento estructural o Evaluación y/o rehabilitación o reforzamiento de obras de edificaciones en general públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales, edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

El literal C.2 Experiencia del Personal Clave de los Factores de Evaluación, se adecuará según la adecuación antes señalada.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Sírvase ampliar la Experiencia del Especialista en Estructuras de obras de edificaciones en general públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales, edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares a Estructuras Esenciales como Puentes y/o Muelles

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio requerido está relacionado específicamente con la evaluación estructural de una edificación existente, por lo que se requiere la especialidad en edificaciones.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Sírvase ampliar la Experiencia del Postor a Servicios de Consultoria para Estructuras Esenciales como Puentes y/o Muelles

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: S.n **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El servicio requerido está relacionado específicamente con la evaluación estructural de una edificación existente, por lo que se requiere la especialidad en edificaciones.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sírvase Ampliar la Experiencia del Postor en la Especialidad a: Elaboración de Expedientes Técnicos de Edificaciones y/o Proyectos de Inversión

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: s.n **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE parcialmente la solicitud del participante, aceptándose en los requisitos de calificación la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de la especialidad de estructuras.

Especialista en estructuras o en la elaboración de Estudios de Evaluación Estructural o elaboración de expedientes técnicos de estructuras o Evaluación y Reforzamiento estructural o Evaluación y/o rehabilitación o reforzamiento de obras de edificaciones en general públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales, edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del Especialista en Estructuras y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación, Especialista en Estructuras se adecuará como se indica a continuación:

Experiencia mínima de ocho (8) años como especialista en estructuras o en la elaboración de Estudios de Evaluación Estructural o elaboración de expedientes técnicos de estructuras o Evaluación y Reforzamiento estructural o Evaluación y/o rehabilitación o reforzamiento de obras de edificaciones en general públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales, edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

El literal C.2 Experiencia del Personal Clave de los Factores de Evaluación, se adecuará según la adecuación antes señalada.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sírvase considerar ampliar este factor de Evaluación a Master y/o equivalente en Universidades del Extranjero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1.1 **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ha elaborado el Factor de Evaluación Formación Académica del personal clave según lo señalado en las bases estandar para Adjudicación Simplificada de servicios de consultoría en general aprobadas mediante la Directiva N° 1-2019-OSCE/CD (Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE),

En ese sentido, el Comité de Selección ha incorporado el factor de Evaluación Evaluación Formación Académica el título de Maestría en Ingeniería Civil indistintamente si ha sido llevada en universidades nacionales o en el extranjero, siempre que lo acrediten conforme a lo señalado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sírvase considerar reducir el tiempo requerido para la calificación a 8 años: 10 puntos, 6 a 8: 9 puntos 4 a 6: 8 puntos para una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.2 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ha elaborado el Factor de Evaluación Experiencia del Personal Clave según lo señalado en las bases estándar para Adjudicación Simplificada de servicios de consultoría en general aprobadas mediante la Directiva N° 1-2019-OSCE/CD (Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), el cual señala que en el factor Experiencia del personal Clave evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación.

Al respecto se señala que el numeral 6.1.1. de los términos de referencia establecen que el personal clave Especialista en estructuras debe contar con una experiencia mínima de 8 años.

En ese sentido, el Comité de Selección ha incorporado el factor de Evaluación Experiencia del Personal Clave conforme a lo señalado en la normatividad vigente, por lo que no es posible atender lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Sirvase confirmar si esta incluido la Maestria Concluidas con su respectivo certificado para la evaluación de este punto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C.1.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ha elaborado el Factor de Evaluación Formación Académica del personal clave según lo señalado en las bases estandar para Adjudicación Simplificada de servicios de consultoría en general aprobadas mediante la Directiva N° 1-2019-OSCE/CD (Resolucion N° 210-2022-OSCE/PRE),
En ese sentido, el Comité de Selección ha incorporado el factor de Evaluación, Evaluación Formación Academica el título de Maestría en Ingeniería Civil el cual debera acreditar conforme a lo señaldo en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	10096240363	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO	Hora de envío :	23:40:22

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se consulta si hay espacio y si se brindará un horario para hacer los trabajos de campo en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** 5.2.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El edificio se encuentra habitado. Los trabajos pueden efectuarse en horario diurno, priorizando horarios fuera de la jornada laboral, incluido sabados, domingos y feriados, previa coordinación con la DFEI, a efectos de gestionar con anticipación los accesos a la Entidad. Dicha programación debe estar reflejada en el Plan de Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.3 de los términos de referencia, se adecuará el siguiente texto:

Los trabajos pueden efectuarse en horario diurno, priorizando horarios fuera de la jornada laboral, incluido sabados, domingos y feriados, previa coordinación con la DFEI, a efectos de gestionar con anticipación los accesos a la Entidad. Dicha programación debe estar reflejada en el Plan de Trabajo.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20600896394	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	MURARIA E.I.R.L	Hora de envío :	23:49:30

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se observa que en el literal B de los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, no se ha incluido como servicio de consultoría similar la "elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas que incluyan la especialidad de estructuras o diseño estructural".

Esta omisión limita injustificadamente la participación de postores que cuentan con experiencia relevante y directamente relacionada con el objeto de la convocatoria. El entregable 3 del servicio requiere la elaboración de informes técnicos de cálculos y planos de reforzamiento, así como el presupuesto detallado y cronograma de ejecución de la intervención, elementos que son típicamente desarrollados en la elaboración de expedientes técnicos en la especialidad de estructuras.

La elaboración de expedientes técnicos con componentes estructurales implica el desarrollo de cálculos estructurales, planos de estructuras, metrados, presupuestos y cronogramas relacionados con elementos estructurales, lo cual es directamente relacionado y similar a lo requerido en el presente servicio de consultoría. Los profesionales con experiencia en la elaboración de estos expedientes técnicos poseen las competencias necesarias para realizar las evaluaciones estructurales y proponer los reforzamientos solicitados en los términos de referencia.

Cabe señalar que el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el principio de libertad de concurrencia, el cual promueve el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación, debiendo evitarse exigencias y formalidades innecesarias. Asimismo, el artículo 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que en la definición del requerimiento no se deben incluir exigencias que orienten la contratación hacia determinados proveedores o tipos de experiencia, salvo que exista la debida justificación.

Por lo expuesto, se solicita a la Entidad incluir en el literal B de los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como servicio de consultoría similar, la "elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas que incluyan la especialidad de estructuras o diseño estructural". Esta inclusión permitirá una mayor concurrencia de postores calificados, en beneficio de los principios de libertad de concurrencia y competencia, sin comprometer la calidad del servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la solicitud del participante, aceptándose en el requisito de calificación B la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de la especialidad de estructuras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El literal B Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de Calificación, se adecuará como se indica a continuación:

Servicios de Evaluación Estructural de edificaciones públicas o privadas o de Reforzamiento Estructural de edificaciones públicas o privadas o estudios de evaluación estructural de edificaciones públicas o privadas o Diseño estructural de edificaciones públicas o privadas o elaboración de expedientes técnicos de la especialidad de estructuras.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20600896394	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	MURARIA E.I.R.L	Hora de envío :	23:49:30

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se observa que en el literal A.1 de los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, se requiere para el Especialista en estructuras una experiencia mínima de ocho (8) años. Este requisito resulta excesivo y potencialmente restrictivo de la libre concurrencia y competencia, por lo que se solicita a la Entidad reducir dicha experiencia mínima a cinco (5) años.

La experiencia de cinco años es suficiente para que un profesional especialista en estructuras haya adquirido las competencias y conocimientos necesarios para realizar evaluaciones estructurales, proponer reforzamientos y elaborar los entregables requeridos en el servicio. En este periodo, un especialista habrá tenido la oportunidad de participar en diversos proyectos de evaluación y reforzamiento estructural, permitiéndole desarrollar la experticia necesaria para abordar los desafíos específicos de este servicio.

Es importante considerar que la formación académica en ingeniería civil con especialización en estructuras proporciona una base sólida de conocimientos, que se complementa y consolida con la experiencia práctica. Cinco años de experiencia permiten aplicar y perfeccionar estos conocimientos en situaciones reales. Además, dado que la tecnología y normativa en ingeniería estructural evolucionan constantemente, un profesional con cinco años de experiencia reciente estará actualizado en las últimas técnicas, software y normativas aplicables al servicio requerido.

El artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el principio de libertad de concurrencia, según el cual "Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias". Un requisito de experiencia excesivo podría vulnerar este principio al limitar innecesariamente la participación de profesionales calificados.

Asimismo, el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta". Exigir 8 años de experiencia cuando 5 años son suficientes para cumplir con el objetivo del servicio no se alinea con este principio de objetividad y relevancia.

En virtud de lo expuesto, se solicita a la Entidad reconsiderar el requisito de experiencia para el Especialista en estructuras, reduciéndolo a un mínimo de cinco (5) años. Esta modificación permitirá una mayor concurrencia de profesionales calificados, promoviendo la competencia y la obtención de ofertas más ventajosas para la Entidad, sin comprometer la calidad del servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 y 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad considera que la cantidad de ocho años (8) de experiencia mínima requerida para el personal clave Especialista en Estructuras es un tiempo razonable y objetivo dada la envergadura y especialidad del servicio de consultoría requerido, lo que permitirá garantizar la idoneidad de dicho personal clave en el desarrollo de las prestaciones y actividades a su cargo para la satisfacción de la necesidad del servicio de consultoría objeto de la contratación.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20600896394	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	MURARIA E.I.R.L	Hora de envío :	23:49:30

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se observa que en el literal A.1 de los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el Especialista en Mecánica de Suelos, no se ha considerado como experiencia válida la participación como especialista en suelos, especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia en la "elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas". Esta omisión limita injustificadamente la participación de profesionales con experiencia relevante y directamente aplicable al servicio requerido.

La elaboración de expedientes técnicos de edificaciones invariablemente incluye estudios de mecánica de suelos y análisis geotécnicos, que son fundamentales para el diseño de cimentaciones y la evaluación de la interacción suelo-estructura. Un especialista que ha participado en estos trabajos ha desarrollado competencias directamente aplicables al servicio objeto de la convocatoria, incluyendo la interpretación de estudios de mecánica de suelos, el análisis de capacidad portante y asentamientos, la evaluación de condiciones de cimentación existentes, y la propuesta de soluciones geotécnicas para reforzamiento estructural.

Además, la experiencia en elaboración de expedientes técnicos proporciona un conocimiento integral del proceso de diseño estructural y su relación con las condiciones del suelo, lo cual es crucial para el servicio de evaluación estructural requerido. Las técnicas de investigación geotécnica y los métodos de análisis utilizados en la elaboración de expedientes técnicos son directamente aplicables a la evaluación de estructuras existentes y la propuesta de reforzamientos.

Es importante considerar que la participación en equipos multidisciplinarios durante la elaboración de expedientes técnicos desarrolla habilidades de coordinación y comunicación esenciales para el servicio requerido, donde el especialista en mecánica de suelos deberá interactuar con otros profesionales.

El artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el principio de libertad de concurrencia, que promueve "el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias". Limitar la experiencia únicamente a estudios de factibilidad o proyectos de inversión pública podría restringir injustificadamente la participación de profesionales calificados.

Asimismo, el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que las especificaciones técnicas y los términos de referencia deben contener "la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación". La experiencia en elaboración de expedientes técnicos es funcionalmente relevante y directamente aplicable al servicio requerido.

Por lo expuesto, se solicita a la Entidad modificar los requisitos de experiencia para el Especialista en Mecánica de Suelos, incluyendo la experiencia como especialista en suelos, mecánica de suelos o geotecnia en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas. Esta modificación permitirá una mayor concurrencia de profesionales calificados, en beneficio de los principios de libertad de concurrencia y competencia, sin comprometer la calidad del servicio requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29.1 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la solicitud del participante, aceptandose en la experiencia del Especialista de Suelos lo siguiente:
Especialista en mecánica de suelos o geotecnia en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Experiencia mínima de tres (3) años como especialista en suelos o especialista de evaluación de cimentación en edificaciones o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia o especialista geológico de estudios de factibilidad o estudios a nivel de proyectos de inversión pública o en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del del Especialista en Suelos y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación Especialista en Mecánica de Suelos, se debe adecuar como se indica a continuación:

Experiencia mínima de tres (3) años como especialista en suelos o especialista de evaluación de cimentación en edificaciones o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia o especialista geológico de estudios de factibilidad o estudios a nivel de proyectos de inversión pública o en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20600896394	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	MURARIA E.I.R.L	Hora de envío :	23:49:30

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se observa que en el literal A.1 de los requisitos de calificación, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, para el Especialista en Costos y Presupuestos, se requiere una experiencia mínima de dos (2) años en obras de edificaciones públicas o privadas. Sin embargo, esta exigencia no se ajusta adecuadamente al objeto de la presente convocatoria, que corresponde a un servicio de consultoría para evaluación estructural y no a la ejecución de una obra.

La elaboración de expedientes técnicos de edificaciones incluye la formulación detallada de costos y presupuestos, actividad que requiere habilidades y conocimientos directamente aplicables al servicio de consultoría objeto de esta convocatoria. Un especialista con experiencia en la elaboración de expedientes técnicos ha desarrollado competencias cruciales para el servicio requerido, incluyendo el análisis de costos unitarios para intervenciones estructurales, la elaboración de presupuestos detallados para reforzamientos, la estimación de costos de estudios y ensayos estructurales, y el manejo de software especializado en costos y presupuestos de ingeniería.

Además, la experiencia en expedientes técnicos proporciona un conocimiento integral del proceso de diseño y evaluación estructural, permitiendo una mejor estimación de costos y plazos para las intervenciones propuestas en el servicio de consultoría. Los profesionales con esta experiencia están familiarizados con las normas y regulaciones aplicables a la evaluación y reforzamiento estructural, lo que es esencial para una adecuada estimación de costos y presupuestos en este tipo de servicios.

El artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el principio de libertad de concurrencia, que promueve "el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias". Limitar la experiencia únicamente a obras, excluyendo la elaboración de expedientes técnicos, restringe injustificadamente la participación de profesionales calificados para el servicio de consultoría requerido.

Asimismo, el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que las especificaciones técnicas y los términos de referencia deben contener "la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación". La experiencia en elaboración de expedientes técnicos es funcionalmente relevante y directamente aplicable al servicio de consultoría requerido.

Por lo expuesto, se solicita a la Entidad modificar los requisitos de experiencia para el Especialista en Costos y Presupuestos, incluyendo la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas. Esta modificación permitirá una mayor concurrencia de profesionales calificados, en beneficio de los principios de libertad de concurrencia y competencia, sin comprometer la calidad del servicio de consultoría requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 29.1 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la solicitud del participante, aceptandose en la experiencia del Especialista en Costos y Presupuestos siguiente:

especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista especialista en costos y presupuestos de obras de edificaciones públicas o privadas o especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales y edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del Especialista en Costos y Presupuestos y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación,

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Especialista en Costos y Presupuestos , se adecuará como se indica a continuación:
Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en costos y presupuestos de obras de edificaciones públicas o privadas o especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales y edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20600896394	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	MURARIA E.I.R.L	Hora de envío :	23:49:30

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se observa que los criterios de calificación establecidos para el Especialista en Estructuras en los numerales C.1.1 y C.2 de los Factores de Evaluación resultan excesivos y desproporcionados. Estos criterios podrían limitar injustificadamente la concurrencia de postores y potencialmente direccionar la calificación hacia un número reducido de profesionales, lo cual no se alinea con los principios de las contrataciones públicas.

El criterio de formación académica que otorga 5 puntos exclusivamente a quienes cuenten con Maestría en Ingeniería Civil con mención en estructuras o Ingeniería Estructural es innecesariamente restrictivo. Este enfoque desestima otras formas de especialización igualmente valiosas, como los diplomados en estructuras, que también proporcionan conocimientos avanzados y actualizados en la materia. Los diplomados especializados ofrecen formación intensiva y práctica, frecuentemente impartida por profesionales en ejercicio, lo que garantiza la aplicabilidad de los conocimientos adquiridos al servicio requerido.

Por otro lado, el criterio de experiencia del personal clave que asigna el puntaje máximo de 10 puntos a profesionales con más de 10 años de experiencia parece desmedido y no necesariamente garantiza una mejor calidad del servicio. Un profesional con 5 a 6 años de experiencia reciente puede estar igualmente capacitado y actualizado en las últimas técnicas y normativas de evaluación estructural. La rápida evolución de las tecnologías y metodologías en ingeniería estructural hace que la experiencia muy extensa no sea necesariamente un indicador de mayor competencia, especialmente si no se ha mantenido una actualización constante.

Es importante considerar que profesionales con 5 a 6 años de experiencia pueden tener un conocimiento más fresco de las últimas normativas y técnicas de evaluación y reforzamiento estructural, lo cual es crucial para el servicio requerido. La sobrevaloración de la experiencia extensa podría resultar en la exclusión de profesionales jóvenes pero altamente capacitados y familiarizados con las más recientes innovaciones en el campo.

El artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece el principio de libertad de concurrencia, que promueve el libre acceso y participación de proveedores, evitando exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Los criterios actuales podrían contravenir este principio al restringir injustificadamente la participación. Asimismo, el artículo 29.1 del Reglamento indica que los requisitos de calificación deben ser congruentes con el objeto de la convocatoria. Exigir una maestría específica y más de 10 años de experiencia para la máxima calificación podría exceder lo necesario para garantizar la calidad del servicio requerido.

Por lo expuesto, se solicita a la Entidad reconsiderar los criterios de calificación para el Especialista en Estructuras. Se sugiere incluir otras formas de especialización como diplomados en el criterio de formación académica, y ajustar la escala de puntuación de la experiencia para valorar adecuadamente a profesionales con 5 a 6 años de experiencia. Estas modificaciones promoverán una mayor concurrencia de profesionales calificados, en beneficio de los principios de libertad de concurrencia y competencia, sin comprometer la calidad del servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.IV **Literal:** C **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección ha elaborado los Factores de Evaluación Formación del Personal Clave y Experiencia del Personal Clave según lo señalado en las bases estándar para Adjudicación Simplificada de servicios de consultoría en general aprobadas mediante la Directiva N° 1-2019-OSCE/CD (Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE), el cual señala que en el factor Experiencia del personal Clave evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Al respecto se señala que el numeral 6.1.1. de los términos de referencia establecen que el personal clave Especialista en estructuras debe contar con una experiencia mínima de 8 años.

En ese sentido, el Comité de Selección ha incorporado los referidos Factores de conforme a lo señalado en la normatividad vigente, por lo que NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20600896394	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	MURARIA E.I.R.L	Hora de envío :	23:49:30

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 7.9.2 "Otras penalidades" de las bases, se ha establecido una penalidad de 0.50 UIT por cada día de ausencia del personal no acreditado o no debidamente sustituido. Esta disposición genera preocupación debido a su naturaleza excesiva y desproporcionada en relación con el tipo de infracción y el objeto del contrato en cuestión.

La penalidad propuesta, equivalente a S/ 2,375.00 por día (considerando el valor de la UIT para 2024), resulta significativamente alta para un servicio de consultoría donde el producto final es el elemento más relevante. Esta medida podría resultar onerosa para el contratista y no necesariamente garantiza un mejor cumplimiento del servicio. Es importante considerar que en una consultoría, la ausencia temporal de un miembro del equipo no siempre implica un perjuicio directo o inmediato para la Entidad, ya que el trabajo puede ser redistribuido o reprogramado sin afectar necesariamente el resultado final o los plazos establecidos.

Desde un punto de vista técnico, una penalidad tan elevada podría tener efectos contraproducentes. Podría desincentivar la participación de postores calificados, limitando la competencia y potencialmente afectando la calidad de las propuestas recibidas. Además, podría llevar a los contratistas a inflar sus propuestas económicas para cubrir el riesgo de estas penalidades, incrementando innecesariamente el costo del servicio para la Entidad. En caso de aplicarse, podría poner en riesgo la viabilidad financiera del contrato, afectando la capacidad del contratista para completar el servicio de manera satisfactoria.

Legalmente, esta penalidad podría contravenir principios fundamentales de la contratación pública. El principio de razonabilidad, establecido en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, exige que las decisiones adoptadas por las Entidades se ajusten a los límites de la facultad atribuida, manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar. Asimismo, el principio de proporcionalidad requiere que las sanciones no excedan lo estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento del contrato. El artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que las penalidades deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Por lo expuesto, se solicita a la Entidad reconsiderar la penalidad establecida para el personal no acreditado o no debidamente sustituido. Esta modificación permitiría mantener un incentivo efectivo para el cumplimiento del contrato, sin imponer una carga excesiva que pudiera afectar la ejecución del servicio o limitar injustificadamente la participación de postores, alineándose mejor con los principios de razonabilidad y proporcionalidad que deben regir las contrataciones públicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.9.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 163 del Reglamento.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Previamente se señala que el postor está en la obligación de cumplir lo establecido en los numerales 5.3 y 7.1.2 de los términos de referencia del servicio a contratar, referidos al personal a su cargo.

La finalidad de establecer la penalidad señalada en el numeral 7.9.2 de los términos de referencia es desincentivar el incumplimiento del contratista de los numerales 5.3 y 7.1.2 de los términos de referencia, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le causaría tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a cargo del Contratista, siendo esta razonable.

En ese sentido, NO SE ACOGE lo observado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

¿LA ENTREGA DE INFORMACION POR PARTE DE LA ENTIDAD QUE VENDRIA SER LOS PLANOS DE ARQUITECTURA LO PROPORCIONARÁ EN ARCHIVO DIGITAL EDITABLE NATIVO? ESTO QUIERE DECIR ARCHIVOS EN FORMATO AUTOCAD O EN PDF?.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Formato AUTOCAD Y PDF

Numeral 5.2.1.

a) Recopilacion de Informacion

La División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI), deberá entregar oportunamente al contratista, la siguiente información (AUTOCAD y PDF):

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5.2.1. de los términos de referencia, literal a), se debe adecuar el siguiente texto:

La División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI), deberá entregar oportunamente al contratista, la siguiente información en formato Autocad y PDF:

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

EN EL PRIMER ENTREGABLE SE TIENE QUE PRESENTAR TODAS LAS AUSCULTACIONES ASI COMO LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS RESPECTIVOS? LA CONSULTA ES SI PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL Y AUSCULTACIONES ESTRUCTURALES SE CONTARÁ CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y EL TOTAL ACCESO A LOS DISTINTOS AMBIENTES DE AMBOS EDIFICIOS, ESTO QUIERE DECIR SI SE PUEDE REALIZAR LOS ENSAYOS Y DEMAS ACTIVIDADES EN LOS DIAS LABORALES POR LA ENTIDAD SIN NINGUNA INTERRUPCION, CASO CONTRARIO DE NO SER ASI, SOLICITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE EL PLAZO DEL PRIMER ENTREGABLE SEA DE 45 DIAS CALENDARIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.7 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"EN EL PRIMER ENTREGABLE SE TIENE QUE PRESENTAR TODAS LAS AUSCULTACIONES ASI COMO LOS RESULTADOS DE LOS ENSAYOS RESPECTIVOS?" Afirmativo.

La libre disponibilidad y total acceso será dado en función al Plan de Trabajo presentado, conforme se indica en el numeral 5.3 Plan de Trabajo del Capítulo III Requerimiento de las Bases, el referido Plan puede incluir la realización de auscultaciones los días no laborables de manera tal que cumpla con el plazo del entregable en las fechas programadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se consulta si existen planos de especialidades, como redes eléctricas o sanitarias, u otros sistemas similares de los edificios donde se llevará a cabo la zona de trabajo. Esto es importante porque durante la etapa de auscultaciones de la cimentación y estudios de ensayos, se podrían evitar interferencias con esas redes, lo que permitiría realizar un estudio preciso y sin complicaciones.

La intención es asegurarse de que se pueda planificar adecuadamente el trabajo y evitar contratiempos relacionados con instalaciones preexistentes que puedan interferir con el estudio estructural y/o geotécnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se cuenta con los planos de otras especialidades, excepto el de arquitectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Confirmar al comité de selección, en cuanto a la auscultación con equipo de diamantina, se realizaran la extracción de núcleos de concreto, con un mínimo de 7 muestras por cada nivel de cada edificio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Lo señalado se encuentra indicado en numeral 5.1.2. de los términos de referencia, literal c), Auscultacion con equipo Diamantina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitar al comité de selección una aclaración respecto a los términos de referencia, específicamente en el numeral 5.2.1, indicando que el presupuesto y el cronograma de ejecución de la intervención de reforzamiento no deben presentarse en el primer entregable, como se menciona actualmente, sino en el tercer entregable, conforme a la planificación adecuada del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 5.7 de los términos de referencia se señala que la presentación del presupuesto detallado y cronograma valorizado de la intervención forma parte del Tercer Entregable. El correspondiente informe se deberá presentar conforme a lo señalado en el numeral 14 del numeral 5.2.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitar al comité de selección una aclaración sobre los términos de referencia, en particular respecto al numeral 5.2.2 (Informe Técnico de Evaluación Estructural del Bloque A del Edificio San Mateo y del Edificio Sulamérica), que corresponde al segundo entregable. En dicho informe, se menciona en el contenido mínimo el numeral 14 los cálculos y planos de reforzamiento, pero dicho estudio forma parte del tercer entregable, ya que está relacionado con el proyecto de reforzamiento estructural. Por lo tanto, se solicita precisar que este contenido debe ser excluido del segundo entregable y reservado para el tercero.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5.2.2 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral 5.7 de los términos de referencia se señala que la presentación del presupuesto detallado y cronograma valorizado de la intervención forma parte del Tercer Entregable. El correspondiente informe se debiera presentar conforme a lo señalado en el numeral 14 del numeral 5.2.2 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Con el fin de fomentar una mayor participación y asegurar la pluralidad de postores, solicito una aclaración sobre los términos referidos al cómputo de la experiencia profesional del personal clave, específicamente del especialista en estructuras, el especialista en mecánica de suelos y el especialista en costos y presupuestos.

A la luz del Pronunciamiento N° 134-2023/OSCE-DGR, solicitamos su consideración respecto a si la experiencia de dichos especialistas podría contabilizarse a partir de la obtención del grado académico o del título profesional, y no únicamente desde la colegiatura. Esto permitiría cumplir con los requisitos de experiencia establecidos, sin que ello signifique una desventaja o perjuicio para la entidad, ya que se estaría garantizando la idoneidad del personal propuesto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 134-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo señalado en el numeral 6.1.1. de los términos de referencia respecto a que el postor en el presente procedimiento de selección deberá considerar que la experiencia de los profesionales se computará desde la obtención de la colegiatura, se encuentra incorporado en virtud a lo establecido en DS N° 016-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República, el cual establece que para el ejercicio de la profesion de ingeniero debe contar con matrícula como miembros del Colegio de Ingenieros del Perú y estar habilitado.

En ese sentido, no es posible aceptar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Con el objetivo de asegurar la pluralidad y participación de postores en el presente proceso de selección, solicito se evalúe la posibilidad de establecer como requisito para el personal clave, en particular para el especialista en estructuras, una experiencia mínima de 5 años en las funciones específicas detalladas en los términos de referencia.

Esto se basa en el Pronunciamiento N° 134-2023/OSCE-DGR, donde se hace hincapié en que la experiencia debe estar relacionada directamente con las funciones que el profesional desempeñará en la ejecución de la prestación. Asimismo, en cuanto al tiempo de experiencia mínima requerida, este debe ser razonable y proporcional a las actividades a realizar, sin que ello restrinja injustificadamente la participación de posibles postores, evitando así limitaciones que podrían no ser necesarias para el correcto desempeño de las funciones asignadas.

Solicitamos su gentil evaluación y respuesta para garantizar un equilibrio adecuado entre la experiencia exigida y la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N° 134-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad considera que la cantidad de ocho años (8) de experiencia mínima requerida para la el personal clave Especialista en Estructuras es un tiempo razonable y objetivo dada la envergadura y especialidad del servicio de consultoría requerido, lo que permitirá garantizar la idoneidad de dicho personal clave en el desarrollo de las prestaciones y actividades a su cargo para la satisfacción de la necesidad del servicio de consultoría objeto de la contratación.

En ese sentido, no se acepta lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No corresponde

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que se considere incluir en la experiencia del especialista en mecánica de suelos como especialista en mecánica de suelos en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas y privadas, con el fin de ampliar la pluralidad y la participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará en la experiencia del Especialista de Suelos lo siguiente:

Especialista en mecánica de suelos en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas y privadas

Experiencia mínima de tres (3) años como especialista en suelos o especialista de evaluación de cimentación en edificaciones o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia de estudios de factibilidad o estudios a nivel de proyectos de inversión pública o en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del Especialista en Suelos y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación Especialista en Mecánica de Suelos, se debe adecuar como se indica a continuación:

Experiencia mínima de tres (3) años como especialista en suelos o especialista de evaluación de cimentación en edificaciones o especialista en mecánica de suelos o especialista en geotecnia o especialista geológico de estudios de factibilidad o estudios a nivel de proyectos de inversión pública o en la elaboración de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-85-2024-SUNAT/8B7200-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORÍA DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DEL BLOQUE A DEL EDIFICIO SAN MATEO Y EDIFICIO SULAMERICA PARA INCORPORACIÓN DE ESCALERAS DE EVACUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA Y CONSTRUCCIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20556547271	Fecha de envío :	02/10/2024
Nombre o Razón social :	COMERCIA INNOVA SAC	Hora de envío :	23:57:37

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección que se considere incluir en la experiencia del especialista en COSTOS Y PRESUPUESTOS como especialista en costos y presupuestos en proyectos o en expedientes técnicos de edificaciones públicas y privadas, con el fin de ampliar la pluralidad y la participación de postores en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aceptará en la experiencia del Especialista en Costos y Presupuestos siguiente:
Especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas.

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en costos y presupuestos de obras de edificaciones públicas o privadas o especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales y edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1.1 de los términos de referencia en el cuadro 2, respecto a la Experiencia del Especialista en Costos y Presupuestos y en el literal A.1 Experiencia del Personal Clave de los Requisitos de Calificación, Especialista en Costos y Presupuestos, se adecuará como se indica a continuación:

Experiencia mínima de dos (2) años como especialista en costos y presupuestos de obras de edificaciones públicas o privadas o especialista en costos y presupuestos de expedientes técnicos de edificaciones públicas o privadas, tales como infraestructura educativa (colegios, universidades, institutos), edificios de servicios públicos (entidades bancarias, hospitales, centros comerciales y edificios corporativos), hoteles, edificios multifamiliares.